

ALCANZADO ACUERDO DE ARMONIZACIÓN SALARIAL Y CONDICIONES LABORALES EN BMN QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Firmado http://www.comfia.net/archivos/bmn/20131217_acta.pdf por la mayoría de la representación sindical (CCOO, UGT, SIC, SECP) junto con la firma favorable de los representantes en mesa de UOB y CGT, pendiente de ratificar por sus órganos representativos, **alcanzamos un acuerdo que garantiza un proceso de armonización basado en la solidaridad y la garantía de mantener el poder adquisitivo actual**, evitando de esta forma la incertidumbre que puede suponer un arbitraje en estos momentos.

El Acuerdo recoge:

SALARIO

La armonización http://www.comfia.net/archivos/bmn/20131217_homologacion.pdf se conseguirá mediante la aplicación de los incrementos de convenio de los cuatro próximos años a los salarios que queden por debajo de la media de cada nivel, congelando los salarios más altos (sin merma salarial directa) de quienes estén por encima de la media de su nivel, repartiendo los ahorros obtenidos entre quienes estén por debajo de dicha media.

Una vez alcanzada la armonización, el tratamiento futuro de la masa salarial será homogéneo para todos los trabajadores y trabajadoras de BMN, quedando los tratamientos salariales dispares sustituidos por un tratamiento igualitario. El acuerdo deja claro que las 18,5 pagas de convenio no dependen de beneficios y se componen al menos de Salario Base y trienios en todas ellas.

Se reconoce como garantía *ad personam* el último salario bruto pensionable a 01/07/2013, hasta tanto no se defina en negociación con la

representación laboral un sistema unificado de aportaciones al nuevo plan de pensiones de BMN.

BENEFICIOS SOCIALES http://www.comfia.net/archivos/bmn/20131217_BBSS.pdf

- Consolida un horario de 8:00 a 15:00, con horario reducido en semana grande local, Semana Santa, 24 y 31 de diciembre.
- Mantenimiento de los días de vacaciones consolidados en cada caja de origen como garantía *ad personam*.
- Exención de comisiones y gastos en la cuenta de abono de nómina, con un descubierto al 0% de 2.500€ y regularización de cantidades superiores actuales en un periodo de 12 meses para el caso de la plantilla procedente de Sa Nostra. Igualmente mantendrá un tipo de interés acreedor del Euribor (límite 1,5%)

PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS

- Mejora el Préstamo vivienda de convenio permitiendo su concesión a afectados por movilidad geográfica (100 km o cambio de isla) y subiendo el importe mínimo a 225.000 euros.
- Mejora igualmente el Préstamo social para atenciones varias en cuantía (60.000 euros) y permitiendo su ampliación hasta los 20 años con garantía hipotecaria.
- Amplia los supuestos de concesión del anticipo social.
- Establece el derecho a Préstamo de reestructuración y refinanciación a quienes tengan un descenso del 40% de ingresos de su unidad familiar o sean objeto de movilidad geográfica.
- Sitúa la capacidad de endeudamiento en el 50% de los ingresos netos del empleado.

OTROS CONCEPTOS PENDIENTES DE NEGOCIACIÓN

El acuerdo remite al 31 de marzo de 2014 (y por tanto, mantiene la regulación actual y abre un nuevo proceso de negociación o arbitraje en caso de no acuerdo) las siguientes materias:

- Plan de Igualdad y medidas para la conciliación de la vida personal y familiar.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Protocolo para la prevención del acoso sexual
- Protocolo de la prevención del acoso laboral
- Derecho de información y consulta en la normativa sobre clasificación de oficinas.
- Derecho de información y consulta sobre la promoción y carreras profesionales.

COMPENSACIÓN A AFECTADOS POR REDUCCIONES DE JORNADA DEL 20% http://www.comfia.net/archivos/bmn/compensacion_sepe.pdf

Las denuncias presentadas y la presión mantenida desde CCOO y otras organizaciones sindicales, han dado sus frutos, firmando un acuerdo que compensará las diferencias de criterios entre el SEPE y lo acordado en el ERE. Este acuerdo compensará económicamente por BMN los días no percibidos, así como los festivos coincidentes con el día de reducción de jornada que pasarán al día anterior o posterior laboral.

CCOO velará por la correcta aplicación de los acuerdos alcanzados y la intermediación de la solución de los conflictos que puedan presentarse en las comisiones de seguimiento, de las que forman parte los firmantes del presente acuerdo.

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono Fecha nacimiento

Dirección.....

Población Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria:

--	--	--	--	--

Banco/Caja

--	--	--	--	--

Oficina

--	--

D C

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente a la Sección Sindical de tu territorio) E011

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@cco.es o llamar al teléfono 917028077.